



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
PARAGUAY

PARAGUÁI
YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO
MOTENONDEHA

Misión: "Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país."

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO
(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: 09 de setiembre de 2024

UOC Convocante (*): SUOC - DINCAP

Unidad o área requirente (*): UEP PIMA

Funcionario o técnico responsable (*): VICTOR DARIO ALVARENGA MARTINEZ

Dependencia y cargo que desempeña (*): Asistente de Proyecto

Justificación Técnica que respalda la Objetividad, Imparcialidad, Regularidad y Razonabilidad de los Requerimientos Técnicos Solicitados.

Conforme al Contrato de Préstamo 9064-PY y al Manual Operativo del Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA), se ha determinado la necesidad de contratar un seguro adecuado para los vehículos y motocicletas afectados al Proyecto PIMA, a fin de mitigar los riesgos relacionados con posibles daños, robos o siniestros que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades del proyecto.

La contratación del seguro es de vital importancia para garantizar la protección de los bienes del proyecto, que son esenciales para el cumplimiento de las actividades de campo, el traslado de personal y equipos, y el desarrollo de las acciones programadas bajo este proyecto.

La cobertura de seguros permitirá reducir la exposición a costos adicionales y a la pérdida de activos, asegurando así la operatividad y protección de los bienes involucrados.

Dado que estos vehículos y motocicletas son utilizados para el desempeño de tareas directamente vinculadas con los objetivos del Proyecto PIMA, resulta imprescindible contar con la cobertura de seguros que garantice la integridad de estos bienes. La seguridad de los vehículos es clave para la eficiencia del proyecto y la protección del personal que los utiliza.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable SUOC (*):

Lic. Darío Alvarenga
Asistente de Proyecto
UEP/PIMA

